

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
RIONEGRO (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **173**

Fecha Estado: 08/11/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05615310300120130001600	Verbal	FRANK ESTEBAN GOMEZ CARDONA	MARIA IRENE CARDONA GARZON	Auto requiere sopena de desistimiento tacito	07/11/2023		
05615310300120230024900	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	PABLO ANDRES SARMIENTO MARIN	Auto resuelve retiro demanda accede retiro demanda	07/11/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 08/11/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

HENRY SALDARRIAGA DUARTE
SECRETARIO (A)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
RIONEGRO

Siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 056153103001-2013-00016-00

ASUNTO: AUTO (I) No. 1141 Requiere so pena de desistimiento tácito

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 317 num. 1 del Código General del Proceso, dado que el proceso de la referencia se encuentra pendiente de que la parte actora acate el requerimiento hecho mediante auto del 05 de febrero de 2020, se hace entonces imperioso requerirla a fin de que proceda a realizar tal acto procesal dentro de los treinta (30) días siguientes, so pena de que incurra en las sanciones previstas en la citada norma.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA GÓMEZ PATIÑO
JUEZ

Firmado Por:
Diana Maria Gomez Patiño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fb9dc24b77df56276b48aea4d9493c115078470b710c2d8d8a75ebc1835249f**

Documento generado en 07/11/2023 02:11:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Rionegro, Antioquia, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	Ejecutivo con garantía real
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	PABLO ANDRES SARMIENTO MARIN
RADICADO	05615-31-03-001-2023-00249-00
AUTO (s):	930
DECISION:	ACCEDE RETIRO DEMANDA

En atención a la solicitud del 7 de septiembre de 2023, elevada por la apoderada de la parte demandante por medio del cual solicita el retiro de la demanda, por ser procedente se accede a la misma, se le hace saber que la misma como fue presentada en formato digital no hay lugar a la entrega de los documentos contentivos de la misma.

Toda vez que no se había admitido la solicitud, este Despacho Judicial se abstendrá de impartir trámite alguno y se archivará.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARIA GOMEZ PATIÑO
JUEZ

Nbm4

Firmado Por:
Diana María Gomez Patiño
Juez

**Juzgado De Circuito
Civil 001
Rionegro - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9852d7f52d9ed3e8597a84ffb343356a4f56e81132e24d7588c695d6e0f42979**

Documento generado en 07/11/2023 04:47:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**